RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOTES BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS INTEGRADAS EN LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

En el ejercicio de las competencias que el Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, le atribuye en materia de dirección, supervisión, control, seguimiento y evaluación de las bibliotecas, así como el impulso, planificación, coordinación e inspección del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y de sus actuaciones sectoriales, por esta Consejería se está valorando la necesidad y oportunidad de aprobar una orden que establezca las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de lotes bibliográficos para las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

En su virtud, y en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

La apertura del trámite de consulta previa para el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de lotes bibliográficos para las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, durante un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía:

http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html

En Sevilla a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL

Fdo.: Miguel Ángel Araúz Rivero

C/ Levíes, n.º 27
41004 – Sevilla
T: 955036600

MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		27/01/2022	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	BndJAJA7V9ABXC6Z8LL72R9H5KFNHD	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ANEXO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL BORRADOR DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOTES BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS INTEGRADAS EN LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2016, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de lotes bibliográficos para las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, se sustancia la presente consulta pública, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar su opinión, acerca de los siguientes extremos:

Denominación: Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de lotes bibliográficos para las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

Antecedentes de la norma: El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 68.2. atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencias ejecutivas sobre las bibliotecas y otras colecciones de naturaleza análoga de titularidad estatal situados en su territorio cuya gestión no se reserve el Estado, lo que comprende, en todo caso, la regulación del funcionamiento, la organización y el régimen de su personal, y en su artículo 68.3.2.º atribuye a la Comunidad Autónoma, salvo lo dispuesto en el apartado 2, la competencia exclusiva sobre bibliotecas y demás colecciones de naturaleza análoga que no sean de titularidad estatal. Asimismo, en su artículo 45.1 dispone que, en materia de su competencia, corresponde a esta Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, en su artículo 2 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia de todas las bibliotecas y centros de documentación de titularidad o uso público, así como de aquellos otros centros y bibliotecas de titularidad privada incorporados al Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.

La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico es, según la Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación la Consejería competente en materia de bibliotecas y de centros de documentación, correspondiéndole el impulso, la planificación, la coordinación y la inspección del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.

A este respecto desde el año 2020 a causa de la situación generada por la crisis sanitaria del COVID-19 la Consejería decidió establecer medidas extraordinarias y urgentes relativas a la reactivación del sector cultural, entre los que se encuentra el sector del libro, en el que la suspensión de la actividad ha ocasionado cuantiosas pérdidas a las librerías, a las distribuidoras, a las editoriales, a las industrias auxiliares como talleres de artes gráficas, y a los propios creadores, ya que al no poderse distribuir sus obras ven comprometidos seriamente sus ingresos.

En este escenario en el año 2020 se creó un mecanismo extraordinario de ayudas para garantizar el apoyo urgente a través de una línea de subvenciones para la adquisición de lotes bibliográficos para las bibliotecas municipales, mediante la publicación del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus COVID-19 (BOJA núm. 27, de 18 de mayo). Dichas ayudas fueron convocadas por la Orden de de 5 de junio por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de subvenciones de apoyo al sector editorial del libro como consecuencia del COVID-19 a través de la adquisición de lotes bibliográficos para bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 35 de 09 de junio). Las referidas ayudas se otorgaron siguiendo el procedimiento de concurrencia no competitiva, y se materializaron en un solo pago, con importes entre 2.500 y 5.000 euros, lo que permitió estimular la actividad del eslabón más débil de la cadena del sector, como es el de las pymes del sector editorial y de venta de libros del entorno geográfico más próximo a los municipios y entidades locales autónomas, al ser beneficiarias de estas ayudas una gran parte de las Bibliotecas registradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En el año 2021, al continuar la situación descrita anteriormente se prorrogaron las bases de la convocatoria por medio de la publicación del Decreto-ley 2/2021, de 2 de febrero, por el que se modifican, con carácter urgente, la normativa de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y otras disposiciones normativas, y se regulan los estudios con finalidad de diagnóstico precoz o de detección de casos de infección activa (cribados) dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 14 de 5 de febrero). Esto se materializó en la Orden de 8 de marzo de 2021, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de apoyo al sector editorial del libro como consecuencia del COVID-19 a través de la adquisición de lotes bibliográficos para bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía (BOJA núm. 48, de 12 de marzo) la aplicación de la referida Orden fue prorrogada por dos ampliaciones: la Orden de 10 de diciembre de 2021, de ampliación del crédito previsto en la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de apoyo al sector editorial del libro como consecuencia del COVID-19 a través de la adquisición de lotes bibliográficos para Bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, correspondiente a la convocatoria para el ejercicio 2021 (BOJA núm. 241 de 17 de diciembre) y la Orden de 22 de diciembre de 2021, de ampliación del crédito previsto en la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de apoyo al sector editorial del Libro como consecuencia del COVID-19 a través de la adquisición de lotes bibliográficos para bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, correspondiente a la convocatoria para el ejercicio 2021 (BOJA núm. 1 de 03/01/2022).

Problemas que se pretenden solucionar: En este año 2022 se hace necesario establecer una nueva línea de subvenciones para la adquisición de fondos bibliográficos con destino a las bibliotecas públicas registradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, con un nuevo panorama que se añade al anterior, y que ha sido marcado por el proyecto C.24. Revalorización de la industria cultural. I2 Dinamización de la cultura a lo largo del territorio C.24.I2.P4_Dotación de bibliotecas, acordado en la Conferencia Sectorial de Cultura cuyo objetivo final es el incremento del índice de lectura en España, a través de la medida de incrementar la dotación de fondos de las bibliotecas públicas, para que los ciudadanos tengan una mayor oferta gratuita de libros, en particular de novedades. Este proyecto se inserta en una de las cuatro líneas directrices del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto en la de Cohesión social y territorial, y dentro de éste, en el marco del Componente 24, en el proyecto de Dinamización de la cultura a lo largo del territorio.

Necesidad y oportunidad de su aprobación: Es por lo descrito en el apartado anterior que, ante el nuevo panorama que ha marcado la directriz del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se ha puesto de manifiesto la necesidad de redactar unas nuevas bases reguladoras que se adapten tanto a la normativa vigente como a la realidad a las que son de aplicación y que ha sido marcado de antemano por el Ministerio de Cultura y Deporte. En este sentido se considera oportuno articular una nueva línea de subvenciones de concurrencia no competitiva que de respuesta a las directrices marcadas por dicho Plan y que atienda a las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

Objetivos de la norma: La nueva Orden de bases reguladoras tiene por objeto establecer el régimen jurídico para la concesión de subvenciones para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de lotes bibliográficos para las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

A tal efecto se prevé establecer una línea de subvención:

a) Línea 1. Adquisición de lotes bibliográficos para las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía

Posibles soluciones alternativas: No se plantean soluciones alternativas.

Email para recibir las aportaciones: La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren oportuno pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través del siguiente buzón de correo electrónico:

sv.bibliotecas-centrosdocumentacion.ccph@juntadeandalucia.es

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o la razón social o denominación de la entidad a la que represente.

Fecha probable de publicación: marzo de 2022.

Plazo de participación: quince días a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta consulta.

Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

En Sevilla a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL

Fdo.: Miguel Ángel Araúz Rivero